



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado: K 2025090000165

Fecha: 11/08/2025

Tipo:
CIRCULAR



CIRCULAR N°

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, JEFES DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE LAS ENTIDADES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

DE: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD - SUBSECRETARÍA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

ASUNTO: ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

La Dirección de Contabilidad del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus funciones, en especial las conferidas en el Artículo 115° del Decreto Ordenanza N° 2024070003913 del 5/09/2024, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad contable por parte de las entidades consolidables del Departamento de Antioquia, en relación a la preparación, presentación y publicación de los Informes Financieros y Contables y de los Estados Financieros de las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública colombiano, regulado por la Contaduría General de la Nación; pone a disposición la siguiente información con el fin de fortalecer el Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia, definiendo lineamientos estratégicos que agrupen buenas prácticas, que conecten el nivel central y descentralizado en pro de la sostenibilidad del Departamento.

Estos lineamientos están orientados al fortalecimiento institucional, estableciendo mecanismos que proporcionen eficiencia en temas contables, especialmente en el cumplimiento de la normatividad relacionada con la preparación, presentación y publicación de la información financiera y contable de las entidades.

Las instrucciones que se imparten en esta circular están soportadas en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y aplican a todas las entidades públicas que hacen parte de la consolidación de información por parte del Departamento de Antioquia, diferenciando entre 1) Los Informes Financieros y Contables y 2) Los Estados Financieros, así:

1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES

Los Informes Financieros y Contables de las entidades públicas difieren de los Estados Financieros, dado que estos primeros corresponden a **informes trimestrales** que tienen el objetivo de contribuir en el ejercicio de control social; permitiendo a los usuarios



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

formarse un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda del patrimonio y los recursos públicos de las entidades.

La elaboración de estos Informes Financieros y Contables está regulada por el *Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables*, incluido en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública. Este procedimiento fue adoptado mediante la Resolución N.º 356 de 2022 y modificado por la Resolución N.º 261 de 2023, ambas expedidas por la Contaduría General de la Nación (ver documento adjunto).

Entre los aspectos más relevantes de este procedimiento, se destacan los siguientes:

1.1 Informes Financieros y Contables y su Notas

Los Informes Financieros y Contables que se deben preparar, presentar y publicar con una periodicidad trimestral, son los siguientes:

- a) Un Estado de Situación Financiera.
- b) Un Estado de Resultados, un Estado de Resultado Integral o un Estado de Resultado de la Gestión de Liquidación, dependiendo del Marco Normativo que se aplique para la elaboración del juego completo de Estados Financieros.
- c) Las Notas a los Informes Financieros y Contables.

Nota: en estos informes no se exige la preparación, presentación y publicación del Estado de Cambios en el Patrimonio, ni del Estado de Flujos de Efectivo, como si se exige para los Estados Financieros dependiendo del Marco Normativo aplicable a cada entidad.

En términos generales los Informes Financieros y Contables deben de tener la misma estructura que los Estados Financieros contenidos en el conjunto completo de Estados Financieros presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y subtotalizar las partidas. Sin embargo, si durante el trimestre se presentan hechos económicos que requieran el ajuste a la estructura, las entidades podrán realizar los cambios que consideren pertinentes para que la información refleje de mejor manera la realidad económica de estas.

Como mínimo, el encabezado de los Informes Financieros y Contables debe incluir: i) el nombre de la entidad; ii) la fecha de corte del trimestre correspondiente al Estado de Situación Financiera, así como el período cubierto por el Estado de Resultados, el Estado del Resultado Integral o el Estado de Resultado de la Gestión de la Liquidación, según corresponda; y iii) la moneda de presentación y el grado de redondeo.

Nota: Es necesario utilizar un formato uniforme para el encabezado de los Informes Financieros y Contables, alineado con el empleado en los Estados Financieros, con el fin de garantizar la máxima coherencia y homogeneidad en la presentación de la información.

a) Estado de Situación Financiera

El Estado de Situación Financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a un trimestre determinado y presenta la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En el Estado de Situación Financiera se presentan los activos, pasivos y patrimonio al final del respectivo trimestre **comparado con el Estado de Situación Financiera del trimestre inmediatamente anterior**. Para el trimestre con corte al 31 de marzo, el Estado de Situación Financiera se presenta comparado con el Estado de Situación Financiera contenido en el conjunto completo de Estados Financieros presentados a 31 de diciembre del año anterior.

b) Estado de Resultados, un Estado de Resultado Integral o un Estado de Resultado de la Gestión de Liquidación

El Estado de Resultados, el Estado de Resultado Integral o el Estado de Resultado de la Gestión de Liquidación, según corresponda, constituye una representación de los ingresos, costos y gastos de la entidad acumulados a un trimestre determinado.

En el Estado de Resultados, el Estado del Resultado Integral o el Estado de Resultado de la Gestión de la Liquidación, según corresponda, se presentan los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del respectivo trimestre, **comparado con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del mismo trimestre del año anterior**.

c) Notas a los Informes Financieros y Contables

Las Notas a los Informes Financieros y Contables revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el trimestre y que tienen un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad, presentando así información adicional relevante.

En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los Informes Financieros y Contables del trimestre. La entidad definirá los criterios empleados para identificar los hechos económicos que, dada su materialidad, deban ser objeto de revelación en las Notas a los Informes Financieros y Contables.

Nota: las Notas a los Informes Financieros y Contables no están sujetas a un formato específico según la Norma; no obstante, es importante que cada entidad adopte un formato unificado que garantice una presentación clara, coherente y ordenada de dichas notas en los trimestres correspondientes.

Ejemplo: el Departamento de Antioquia dispone de un formato uniforme, en el que mes a mes presenta la misma estructura de Notas, detallando la información más relevante de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, sin que este formato tenga las exigencias, la estructura y contenido de las Notas a los Estados Financieros de fin de año, las cuales son mucho más completas.

1.2 Responsables de los Informes Financieros y Contables

Los Informes Financieros y Contables, al igual que los Estados Financieros son responsabilidad del Representante Legal y el Contador de cada entidad.

El procedimiento indica que los Informes Financieros y Contables deben ser firmados por el representante legal y el contador de la entidad, **incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del contador, el número de la tarjeta profesional**.



Nota: cuando la entidad esté obligada a contar con revisor fiscal, deberá incluirse la información correspondiente a este, tal como se realiza en los Estados Financieros. Sin embargo, el procedimiento vigente no contempla esta obligación de manera explícita.

1.3 Periodicidad de los Informes Financieros y Contables

Los Informes Financieros y Contables se preparan y presentan de forma TRIMESTRAL, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. No se deben elaborar ni presentar Informes Financieros y Contables al 31 de diciembre, dado que en esta fecha la entidad está obligada a preparar y presentar el juego completo de Estados Financieros, conforme a lo establecido en el Marco Normativo correspondiente expedido por la Contaduría General de la Nación.

Para los informes de cada trimestre, se dispone de hasta 2 meses posteriores a su fecha de corte para su publicación en la página web de cada entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, así:

FECHA CORTE	FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN
31 de marzo	31 de mayo
30 de junio	31 de agosto
30 de septiembre	30 de noviembre

1.4 Moneda de presentación y grado de redondeo

La moneda de preparación y presentación de los Informes Financieros y Contables debe ser el peso colombiano. Por su parte, el grado de redondeo es el que defina la entidad.

Nota: en la elaboración de los Informes Financieros y Contables, se deberá aplicar el mismo nivel de redondeo utilizado en la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el objetivo de garantizar la consistencia y comparabilidad de la información financiera.

1.5 Criterios para la preparación y presentación de los Informes Financieros

Para la preparación y presentación de los Informes Financieros y Contables, se deben de tener en cuenta las características cualitativas de la información financiera. Adicionalmente, considerando el principio de devengo, los hechos económicos deben quedar reconocidos en el trimestre en el que ocurran. En el caso de las estimaciones, si las variables asociadas a las mismas se modifican producto de nueva información, se debe registrar el cambio en las estimaciones en forma prospectiva, desde el momento en que se tenga información sobre el cambio de la estimación.

Para la preparación de los Informes Financieros y Contables, la entidad aplicará los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos en el Marco



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación que le sea aplicable, exceptuando los cambios en políticas contables y la corrección de errores.

2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por su parte, los Estados Financieros, aunque comparten características y finalidad con los Informes Financieros y Contables, se diferencian de estos debido a que no están regulados por un procedimiento, sino por la Norma de Preparación y Presentación de Estados Financieros. Esta norma forma parte de los lineamientos establecidos en cada Marco Normativo para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Debido a su mayor relevancia, los Estados Financieros se presentan con periodicidad **anual**.

A continuación, y considerando que son varios los Marcos Normativos, se presentan de manera general los aspectos más importantes para tener en cuenta sobre esta Norma:

1.1 Estados Financieros y sus Notas

Un juego completo de Estados Financieros comprende lo siguiente:

- a) Un Estado de Situación Financiera al final del periodo contable (A 31 de diciembre).
- b) Un Estado de Resultados, un Estado de Resultado Integral o un Estado de Resultado de la Gestión de Liquidación, según corresponda, del periodo contable (Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre).
- c) Un Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo contable (Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre).
- d) Un Estado de Flujos de Efectivo del periodo contable (Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre). **Revisar obligatoriedad, dependiendo el Marco Normativo correspondiente a cada entidad.**
- e) Las Notas a los Estados Financieros.
- f) Un Estado de Situación Financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando la entidad aplique una política contable retroactivamente o cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus Estados Financieros para corregir un error material.

Los Estados Financieros se presentan de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Nota: Es necesario verificar las características de estructura y contenido de cada uno de los Estados Financieros que integran un juego completo, de acuerdo con el Marco Normativo aplicable a cada entidad. Si bien estos estados comparten características y objetivos generales, presentan diferencias específicas que deben ser analizadas con detalle según el marco correspondiente.



Notas a los Estados Financieros

En el caso de las Notas a los Estados Financieros, la mayoría de las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública colombiano, en la mayoría de los casos, deben dar cumplimiento obligatorio a la **Plantilla para la Preparación y Presentación Uniforme de las Notas a los Estados Financieros**, regulada por la Resolución N.º 138 del 5 de junio de 2025 (documento adjunto). Esta plantilla tiene como finalidad estandarizar la estructura, contenido y presentación de las notas, garantizando la comparabilidad, integridad y transparencia de la información financiera en los procesos de consolidación contable del sector público.

Solo para las entidades que aplican el Marco Normativo para las empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público no es obligatoria la presentación de las Notas a los Estados Financieros según la estructura uniforme propuesta por la CGN en esta plantilla. Sin embargo, si utilizan una numeración o denominación diferente para las Notas, deberán incluir, como parte integral de sus notas generales, la tabla detallada en el Anexo "Homologación de Estructura para Empresas Cotizantes".

Las Notas a los Estados Financieros, deben contener las revelaciones mínimas exigidas por cada una de las Normas aplicables a cada entidad, de acuerdo con el Marco Normativo correspondiente.

1.2 Identificación de los Estados Financieros

Cada entidad debe diferenciar cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y deberá destacar la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
- b) El hecho de que los Estados Financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades.
- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los Estados Financieros o el periodo cubierto.
- d) La moneda de presentación.
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los Estados Financieros.

Nota: esta información hace referencia al encabezado de los Estados Financieros, aunque la información no es exactamente igual a la que se solicita para los Informes Financieros y Contables, se recomienda manejar un formato con la misma estructura y contenido para ambos informes, esto con el fin de hacer la información más organizada y homogénea.

1.3 Certificación de Estados Financieros



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

Los Estados Financieros individuales deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de como mínimo, lo siguiente:

- a) Los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- b) La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo correspondiente (Indicar el Marco Normativo).
- c) Se verificaron las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad.
- d) Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional. Adicionalmente, si la entidad tiene la obligación de tener revisor fiscal, los Estados Financieros deben estar dictaminados. Las responsabilidades del contador y del revisor fiscal en caso de que aplique, se circunscriben a las normas que al respecto establece la Ley 43 de 1990 y demás normas vigentes que le apliquen.

Nota: Si bien la certificación no es un requisito explícito para los Informes Financieros y Contables trimestrales, se recomienda su implementación, estableciendo una distinción clara en el contenido entre la certificación de dichos informes y la correspondiente a los Estados Financieros, conforme al tipo de información presentada.

Como normatividad clave para la preparación, presentación y publicación de la información financiera y contable de las entidades públicas, se destaca la Resolución N.º 138 del 5 de junio de 2025, "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación, y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024". Esta resolución constituye actualmente el marco normativo que rige integralmente dicho proceso, el cual se complementa con el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría Información Contable Pública – Convergencia, a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), así como con la Guía para la elaboración de los formularios y el reporte en el CHIP correspondiente a esta categoría.

Cabe precisar también, que la información que contienen tanto los Informes Financieros y Contables, como los Estados Financieros de las entidades, debe coincidir con la información reportada a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP en cada uno de los trimestres del año.

Esta información se presenta de manera general, con base en los aspectos que la Dirección de Contabilidad ha identificado como prioritarios en esta materia y sobre los cuales se han evidenciado mayores debilidades por parte de las entidades sujetas al



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Régimen de Contabilidad Pública colombiano. No obstante, con el propósito de asegurar el cumplimiento adecuado de las disposiciones vigentes, se insta a las entidades a consultar directamente las fuentes normativas que regulan los Informes Financieros y Contables, los Estados Financieros y los lineamientos de reporte ante la Contaduría General de la Nación.

Se reitera el compromiso institucional con el fortalecimiento del proceso financiero y contable del Departamento de Antioquia y de las entidades que hacen parte de su proceso de consolidación.

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
Subsecretario Financiero
Secretaría de Hacienda

ALBA LIBIA LOAIZA HENAO
Contadora General del Departamento

Adjuntos:

- Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables.
- Agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría Información Contable Pública - Convergencia, a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).
- Anexos Resolución N° 138 del 5 de junio de 2025: Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las Notas a los Estados Financieros. Anexos de apoyo tablas en formato Excel y Homologación estructura Marco Normativo Cotizantes.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Carlos Mario Echeverry Osorio, Contratista		04/07/2025
Revisó:	Adriana Serna Giraldo, Profesional Universitaria, Dirección de Contabilidad		07/07/2025
Aprobó:	Alba Libia Loaiza Henao, Contadora General del Departamento de Antioquia		05/08/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos firmado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		